

## **Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de Tesis**

La labor de tutorización y dirección de Tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, siempre en virtud de la normativa interna de cada universidad integrante del programa, resultado de la adaptación del R.D. 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado. Por tanto, en cada universidad este reconocimiento se ajustará a lo establecido en su normativa de estudios de doctorado y normas reguladoras de las actividades docentes y a los acuerdos de su Consejo de Gobierno.

### **UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

Aprobados en Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2009 (BOUA de 7 de mayo de 2009) los criterios para el reconocimiento de 3 créditos docentes financiados y 2 créditos de investigación por la dirección de tesis doctorales, se establecen las condiciones para el cómputo de créditos docentes, el procedimiento de solicitud y los plazos contemplados para su reconocimiento.

#### **1.- Condiciones**

Las condiciones establecidas por el Consejo de Gobierno para el reconocimiento de créditos por dirección de tesis de doctorado son:

«La dirección de una tesis doctoral defendida en la Universidad de Alicante se considerará equivalente a 3 créditos docentes financiados y 2 créditos de investigación siempre que sus resultados hayan sido objeto al menos de una publicación de la máxima puntuación o equivalente del anexo de difusión de resultados de la actividad investigadora según ramas de conocimiento para el cálculo de la productividad investigadora. Estos créditos docentes e investigadores, a distribuir entre los directores de la Universidad de Alicante en caso de codirección, podrán tener efecto a partir del curso académico siguiente previa solicitud del director de la tesis doctoral. No se considerarán resultados objeto de la tesis doctoral aquellos aceptados una vez transcurridos dos años desde su defensa».

#### **2.- Procedimiento para el reconocimiento de créditos docentes**

El director de una tesis doctoral podrá solicitar al Vicerrectorado competente en materia de investigación la emisión del certificado sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas a los efectos de cómputo de créditos docentes. Este informe deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- Título de la tesis doctoral.
- Fecha de lectura de la tesis.
- Apellidos, nombre y NIF (o equivalente) del autor de la tesis.
- Director/es de la tesis.
- Número de directores de la tesis que pertenecen a la Universidad de Alicante.
- Curso académico en el que, como máximo, pueden contabilizarse los créditos correspondientes a la tesis.

La solicitud de contabilización de los créditos docentes podrá presentarse por los interesados en el Vicerrectorado competente en materias de organización académica, junto con la mencionada certificación de cumplimiento de las condiciones establecidas. En todo caso se hará referencia expresa al curso académico en el que se desea contabilizar los créditos.

### 3.- Plazos contemplados para su reconocimiento

Para el reconocimiento de créditos docentes por dirección de tesis de doctorado se establece un plazo de cinco cursos académicos contados a partir del curso siguiente a la lectura de la tesis doctoral.

Cada profesor de la Universidad de Alicante podrá contabilizarse, en un mismo curso académico, un máximo de 15 créditos docentes.

Los créditos docentes por la dirección de una tesis doctoral aplicables a un director se computarán en un único curso académico.

Si la solicitud de reconocimiento de créditos docentes se presenta en el Vicerrectorado competente en materias de organización académica antes del 1 de marzo del curso académico anterior al que se solicita su aplicación, los créditos correspondientes se contabilizarán como créditos financiables para el área/departamento y como créditos computables para el profesor en lo que respecta a su docencia impartida. Si la solicitud se presenta con posterioridad al 1 de marzo del curso académico anterior al que se solicita su aplicación, se contabilizarán exclusivamente como créditos computables para el profesor en lo que respecta a su docencia impartida.

La aplicación y efectos de estas condiciones se entienden referidas a la fecha de aprobación del Plan de Ordenación Integral de la Universidad de Alicante.

Los formularios de solicitud serán publicados en las páginas web de los vicerrectorados correspondientes.

## **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

El Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017, establece claramente en su cláusula 3.B.2 el reconocimiento por realización de labores de dirección y tutela de Tesis Doctorales en la Universidad de Málaga [https://www.uma.es/media/tinyimages/file/POD\\_2017\\_2018.pdf](https://www.uma.es/media/tinyimages/file/POD_2017_2018.pdf)

El profesorado que haya dirigido tesis doctorales, presentadas, defendidas y aprobadas en 2016 en la Universidad de Málaga en el año natural anterior al del presente, podrá tener un RAD de 25 horas por tesis, 40 horas si la tesis alcanza la mención de Doctor Internacional. Cuando una tesis sea dirigida por varios profesores, las horas se aplicarán de forma proporcional al número de codirectores y, si todo el profesorado es de la Universidad de Málaga, las horas se repartirán por igual entre ellos 3. Las tesis dirigidas en régimen de cotutela con otra universidad extranjera tendrán un RAD de 50 horas, en todos los casos.

Las labores de tutorización de estudiantes matriculados en Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga regulados por el RD 99/2011, durante el curso 2016-17, tendrán un reconocimiento de 5 horas por estudiante tutorizado 4. Esta labor debe ser acreditada por el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado. Como máximo, un mismo profesor tendrá reconocida la tutorización de dos estudiantes de doctorado.

## **UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

Conforme determina el art. 13 de la Normativa de Estudios de Doctorado “La Universidad de Sevilla reconocerá como parte de la dedicación docente del profesorado las labores de tutorización y dirección de tesis doctorales. En el caso de que la tesis doctoral esté codirigida, la dedicación por tesis doctoral será distribuida entre los codirectores”.

Anualmente, y dependiendo de las disponibilidades presupuestarias y el marco legislativo que afecte a la carga docente del profesorado universitario y a la contratación de nuevo profesorado, el Consejo de Gobierno aprobará el reconocimiento de la dirección y tutorización de tesis doctorales como actividad docente del profesorado universitario según lo establecido en el RD 99/2011. Este reconociendo se ajustará también a lo establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de Junio de 2011) y el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

[http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac13\\_2\\_12-1.pdf](http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac13_2_12-1.pdf)

## **UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

La Universidad Rey Juan Carlos tiene previsto el desarrollo de un plan docente de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis conforme a lo establecido en el RD 99/2011 en su artículo 12.3, el cual indica que la labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigación del profesorado.

En la actualidad se aplican reconocimientos docente a los directores y tutores en función de los sexenios vivos de investigación que posean de acuerdo al Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo